



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

COMUNIDAD VALENCIANA 2025
(ORDEN 1/2025 DE 28 DE ENERO)

CORRECCIÓN ORDEN 4/2025



La realización de la parte A de la primera prueba de la fase de oposición para todas las personas aspirantes tendrá lugar **a partir del día 15 de mayo de 2025**. La fecha, la hora y el lugar donde deba realizarse la primera parte de la prueba, así como la distribución de las personas aspirantes por tribunal, se determinará en la resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se valorarán los conocimientos específicos, científicos y técnicos necesarios para impartir la docencia de la especialidad docente a que se opta, así como su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán **carácter eliminatorio** y se desarrollarán en el orden que se especifica a continuación.

Es decir, a la prueba de aptitud pedagógica sólo pasarán aquellas personas que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opte y constará de dos partes que se valorarán conjuntamente.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas se ha de utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y **seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales**.

Parte A: consistirá en el desarrollo, por escrito, de **un tema escogido por la persona aspirante de entre cuatro** sacados al azar por el tribunal.

En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y eliges uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se proporciona el número del tema y el título de este.

El índice de temas es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se garantizará el anonimato de las personas aspirantes. Para garantizar el anonimato de la prueba, se utilizarán etiquetas que deberán colocarse en el lugar indicado siguiendo las instrucciones del tribunal. Aquellas hojas que no contengan etiquetas no serán corregidas.

*El examen es leído por los tribunales. Existe un sistema para garantizar el anonimato de la persona aspirante. Los exámenes deben quedar libres de marcas, los tribunales proporcionarán las instrucciones exactas al respecto antes del desarrollo de las pruebas. Tu **caligrafía** debe ser legible y debes tener mucho cuidado con la **ortografía**.*

Parte B: consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se posee las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la cual se opta.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será el que determine la comisión de selección.

La prueba escrita de contenido práctico se desarrollará, desde un enfoque competencial y contextualizado, a partir de varios documentos (textos, gráficas, mapas, infografías, imágenes, fotografías, etc.) relacionados con el temario y/o el currículum vigente.

Esos documentos serán:

- uno de carácter histórico
- uno de carácter geográfico
- y uno de carácter artístico

La prueba supondrá:

- a) el análisis crítico de dichos documentos,
- b) su interrelación en una visión globalizadora
- c) la conexión con el conocimiento del entorno social, geográfico y cultural
- d) el posible uso didáctico de tales documentos en el aula

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las partes de la prueba.

Para la realización de esta prueba, las personas aspirantes dispondrán del tiempo que la Comisión de selección considere necesario, con un **máximo de cuatro horas**.

Los prácticos propuestos estarán relacionados con el currículo o con el temario, desde un enfoque competencial y contextualizado. Se pide análisis crítico, visión globalizadora, conexión con el conocimiento del entorno y uso didáctico en el aula.

En este enlace puedes encontrar los exámenes de las oposiciones de 2015, 2016, 2019 y 2021:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Si las características de esta prueba B lo permiten, los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se deberá garantizar el anonimato de las personas aspirantes. Para garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que deberán colocarse en el lugar indicado siguiendo las instrucciones del tribunal. Aquellas hojas que no contengan etiquetas no serán corregidas.

La prueba práctica también es leída por los tribunales en nuestra especialidad, Geografía e Historia.

Las personas que no se presenten a la parte A de la prueba no podrán presentarse a la parte B.

Las personas que no realicen las dos partes de la primera prueba de oposición serán calificadas como no presentadas.

2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

En el caso de las especialidades correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato, esta prueba consistirá en la elaboración, la presentación y la defensa de una **programación de aula**, correspondiente a una materia y a un nivel determinado, así como la preparación y la exposición oral de una **situación de aprendizaje**.

Se dispondrá de un máximo de **una hora para la defensa oral de la programación y de la exposición de la situación de aprendizaje**, que serán públicas, iniciando su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la situación de aprendizaje. Una vez finalizada la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

Dispones de 30 minutos para la defensa de la PD y de 30 minutos para la exposición de la SA. El tribunal puede formularte preguntas después de la prueba.

Para el desarrollo de esta segunda prueba, se deberá hacer referencia siempre al currículo y normativa vigentes en el actual **curso escolar 2024/2025 en la Comunitat Valenciana**, así como a los aspectos señalados en los siguientes apartados.

*Tienes la normativa actualizada y ordenada en **LEGISLACIÓN/NORMATIVA/COMUNIDAD VALENCIANA dentro de la plataforma educativa y App.***

A) PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DE AULA

La **programación de aula** será elaborada de manera original por la persona aspirante y hará referencia a la especialidad por la que participa, y deberá ceñirse exactamente a lo que se especifica en el anexo II de esta convocatoria.

Esta programación de aula se limitará a **un curso escolar** de uno de los niveles de la etapa educativa en la que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo.

Se deberá **programar todo el curso con un enfoque competencial y los aprendizajes se tendrán que desarrollar a través de las situaciones de aprendizaje**. En la programación también se especificará el **enfoque globalizador con otras materias, los criterios para la gestión del aula y la distribución temporal de las situaciones de aprendizaje**.

La programación de la persona aspirante deberá contener **un mínimo de seis situaciones de aprendizaje desarrolladas**. La no presentación de estas seis situaciones de aprendizaje desarrolladas, como mínimo, comportará la invalidación de la prueba.

La programación es de aula, es decir, un documento adaptado a las características del grupo-aula para el que se programa.

Se articula en forma de situaciones de aprendizaje, debe contener un mínimo de seis y deben estar desarrolladas.

ANEXO II

Cualquier programación deberá ser original y aplicable a un curso escolar completo correspondiente a una materia, asignatura o módulo y para un nivel determinado elegido por la persona aspirante. Deberá elaborarse de acuerdo con la normativa vigente para el curso escolar 2024-2025.

La programación didáctica o la programación de aula, que deberá presentar la persona aspirante según su especialidad, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir y en interlineado de 1,5, a excepción de los títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas.

Los anexos no podrán superar las 15 páginas.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo.

En ningún caso el documento podrá contener hipervínculos.

En el supuesto de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá a aminorar hasta un punto la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada dentro de plazo.

La presentación de la programación didáctica se realizará de forma telemática, en un único documento, formato PDF, que no superará los 25 MB.

A lo largo de la convocatoria se insiste en que el documento debe ser original y realizado de manera individual por parte de la persona aspirante.

Es muy importante cumplir los requisitos de formato del apartado anterior.

Es una programación de aula de 60 páginas, 15 páginas para anexos, letra Arial tamaño 12 y espaciado 1,5. Los anexos, el índice y la portada no cuentan en las 60 páginas, esta última debe contener los datos de identificación del aspirante (nombre, apellidos, DNI, cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia). Puedes utilizar interlineado simple en tablas y gráficos.

Debe contener, como mínimo, seis situaciones de aprendizaje desarrolladas.

Se entregará telemáticamente en formato PDF.

B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

La preparación y exposición oral de una situación de aprendizaje ante el tribunal podrá estar relacionada con la programación de aula presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de una situación de aprendizaje de su propia programación, de entre tres extraídas al azar por ella misma, de las seis desarrolladas en su propia programación. En el segundo caso, elegirá el contenido de la situación de aprendizaje de un tema del temario oficial de la especialidad, de entre tres extraídos al azar por ella misma.

Prácticamente todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una SA de su propia programación.

La programación de aula de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato deberá especificar, al menos, los siguientes elementos: la materia y el nivel, la temporalización, el contexto del grupo y las situaciones de aprendizaje adaptadas a las características del grupo. Para cada situación de aprendizaje se debe indicar lo siguiente: el título, la descripción y la justificación; las competencias específicas y los criterios de evaluación vinculados, así como la propia evaluación de la práctica docente; los saberes básicos que hay que movilizar para la adquisición de estas competencias específicas y la organización (secuenciación de las actividades, distribución del tiempo, evaluación y medidas de respuesta para la inclusión). Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, así como el artículo 23 del Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA

La programación, que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, se presentará telemáticamente al tribunal de la siguiente forma:

1. Las personas aspirantes admitidas en el procedimiento selectivo, así como las excluidas que hayan interpuesto recurso de alzada pendiente de resolución, deberán presentar telemáticamente la programación o la guía docente, cuya elaboración se ajustará a lo dispuesto en el anexo II, a partir del día 3 de junio de 2025 hasta el día 16 de junio de 2025 a las 13 horas.

La programación se presenta entre el 3 y el 16 de junio de 2025.

2. Las programaciones o guías se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega de las programaciones de aula se deberá efectuar en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

3. Una vez que se presente la programación, se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique dicha entrega. Este resguardo únicamente certifica la presentación de un documento, pero no acredita que este documento tenga el formato adecuado que permita su descarga. La persona candidata deberá acceder a su carpeta ciudadana y descargar la programación para asegurarse de la validez del formato, tal como se indica en el apartado 2 anterior y en el anexo II. Se desestimarán las reclamaciones basadas en la validez del formato de documentos que el tribunal no haya podido descargar cuando la causa sea imputable a la persona opositora.

4. En caso de que se presentara más de una programación para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, única y exclusivamente, la última presentada, en función de la fecha y hora, dentro del período establecido.

5. Cumplido el plazo indicado, la Dirección General de Personal Docente publicará en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) el listado de las personas que hayan presentado la programación de aula o la programación didáctica. Este listado solo deja constancia de la presentación del documento, pero no de la validez de su formato.

Los órganos de selección no tendrán acceso a los contenidos de las programaciones hasta después de la calificación definitiva de la primera prueba.

Respecto a las personas que no hubieran presentado la programación en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo a excepción de la entrada en bolsa si cumplen los requisitos generales y específicos.

En caso de que el tribunal detecte que la programación no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello tras dar audiencia a la persona interesada.

Las comisiones de selección determinarán las penalizaciones que deban aplicarse a la programación que no se ajuste a lo que establece el anexo II de esta orden, y lo indicarán en los criterios de evaluación. La comisión de coordinación velará por la coherencia en todos los documentos que emitan las comisiones de selección.

PREPARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la situación de aprendizaje y podrá utilizar el material que considere oportuno. Para su exposición, que será pública, la persona aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación didáctica, idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación didáctica como el material auxiliar, deberá ser aportado por la persona aspirante. La persona aspirante podrá también hacer uso de un guion que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

Se dispondrá de una hora para preparar la exposición oral con el material auxiliar que se considere oportuno.

En la defensa de la programación se podrá hacer uso de un ejemplar de la programación, y en la exposición oral de la situación de aprendizaje el material auxiliar aportado por la persona aspirante -sin conexión con el exterior- y un guion tamaño folio (por las dos caras).

CALIFICACIÓN:

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas:

a) Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba de la fase de oposición de cero a diez puntos.

Cada una de las dos partes de que consta supondrá cinco puntos de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba.

Para su superación se deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

A estos efectos, la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 % de la puntuación asignada a las mismas.

La puntuación de cada persona aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas existe una diferencia de un 30 % o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Si la persona opositora no se presenta a la parte A de la prueba, no podrá presentarse a la parte B.

Finalizada la prueba, los tribunales harán públicas las listas provisionales con las puntuaciones parciales y totales obtenidas por todas las personas participantes –deberán figurar separadamente la de aquellas

que la hayan superado– en los tablones de anuncios de los locales donde actúan, y en su caso, a efectos informativos en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como no presentadas.

En otras palabras, se valora con un 50% la parte práctica y con un 50% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5. Solo te puedes presentar a la prueba práctica si te presentas a la teórica.

b) Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, y se deberá alcanzar para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todas las personas componentes del tribunal presentes en el mismo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia 30% o más, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Finalizada la prueba, los tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de los locales donde actúen, y en su caso, a efectos informativos en la página web de esta Conselleria, las puntuaciones provisionales obtenidas por todas las personas participantes, y deberán figurar separadamente la de aquellas que la hayan superado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRIMERA PRUEBA

PARTE A

Porcentajes de calificación:

1. Estructura del tema. 10%
2. Expresión y presentación. 10%
3. Conocimiento científico e innovación. 80%

Concreción de los criterios:**1. Estructura del tema. 10%**

Aspectos que se valoran:

– Índice bien estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:

- Título.
 - Introducción.
 - Desarrollo de los epígrafes del índice.
 - Conclusión.
- Relevancia del tema y relación con el temario oficial.
- Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa.
- Conclusión acorde con el planteamiento del tema.
- Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación. 10%

Aspectos que se valoran:

- Claridad y coherencia en la expresión escrita.
- Corrección gramatical y ortográfica.
- Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente.
- Uso de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación. 80%

Aspectos que se valoran:

- Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación.
- No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Estos criterios se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a fin de homogeneizar criterios de calificación.

PARTE B

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de la parte B de la primera prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) con anterioridad al inicio de las pruebas.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas. Los mencionados criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar en forma diferenciada dos dimensiones:

a) Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, técnicos y metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a que se opta.

Estos criterios estarán debidamente cuantificados, y se indicará el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde haya de desarrollarse su función docente, como son, entre otros, las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes. Estos criterios estarán debidamente cuantificados y se indicará el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

Del 31 de enero de 2025 al 13 de febrero de 2025, ambos inclusive, ampliado al 6 de marzo de 2025.

Solicitudes:

La solicitud se cumplimentará desde el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/busc_empleo_publico/detalle_oposiciones?id_e mp=102850&id_etapa=2

En este enlace tenéis la Guía de usuario, acceso al trámite telemático, pago de tasas y firma de la solicitud.

https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2025-cos-de-professors-d-ensenyament-secundari-ingres-i-noves-especialitats/-/asset_publisher/BSwnouh2UC2J/content/inscripci%25C3%25B3n-5?_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_BSwnouh2UC2J_assetEntryId=389579757&_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_BSwnouh2UC2J_redirect=https%3A%2F%2Fceice.gva.es%2Fes%2Fweb%2Frrhh-educacion%2F2025-cos-de-professors-d-ensenyament-secundari-ingres-i-noves-especialitats%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_BSwnouh2UC2J%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_BSwnouh2UC2J_cur%3D0%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_BSwnouh2UC2J_assetEntryId%3D389579757

Tasas:

Derechos de examen **35,95 euros**

Familias numerosas y monoparentales de carácter especial **0 euros**

Familias números y monoparentales carácter general **17,97 euros**

Personas con grado de diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33% **1,92 euros**

Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer **0 euros**

Nota: Las personas exentas del pago o tasa reducida deben acreditar dicha documentación o no oponerse a la consulta telemática de los datos por parte de la Administración.

Documentación:

Los méritos podrán tener **fecha máxima el día anterior a la fecha de inicio de las pruebas.**

Los méritos se presentarán mediante la cumplimentación del autobaremo en los cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización de la parte B de la primera prueba (práctica). El autobaremo se cumplimentará en el propio trámite de aportación de méritos. Será presentado por todos los aspirantes admitidos en el proceso selectivo.

